BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

Jardín Botánico Jose Celestino Mutis 12-04-2023 05:02:15
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE1203 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: Sd:493 - SECRETARIA GENERAL/GOMEZ MARTINEZ A
DESTINO: Destino: OFICINA JURIDICA/ORTIZ CAMILO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECT
OBS: Obs.: CLAUDIA M. FLÓREZ VALIENTE

MEMORANDO

Fecha: 12 de abril de 2023

PARA: Jefe Oficina Jurídica.

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. JBB-LP-002-2023, cuyo objeto es *"279-10-7683-CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*

En atención a las observaciones técnicas enviadas por los interesados al proceso del asunto mediante mensaje de texto en la plataforma Secop II, nos permitimos dar respuesta a cada una de ellas de la siguiente manera:

1. **PROMACO INGENIERÍA SAS. CO1.MSG.4635845. 28 de marzo de 2023 / 3:04**

Buenas tardes

Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el requerimiento para las certificaciones de la experiencia especifica respecto al requerimiento que deben ser obras ejecutadas d
espués del 15 de julio de 2012 por certificaciones de experiencia de obras ejecutadas después de la normativa de NSR98, esto debido a que el objeto del contrato es la construcció
n de nuevas edificaciones para el Jardín Botánico y no el estudios y diseños de los mismos, por lo que la experiencia en construcción en cumplimiento de la normatividad sismorresi
stente del país es validad desde la aplicación de la NSR-98 y no necesariamente para construir y cumplir con los objetivos dispuestos en el presente proceso se requiere haber eje
cutado infraestructura después del 15 de julio de 2010, ya que esto no comprobaría un desperdicia o habilidad adicional en construir.

Respuesta: Con el fin de dar respuesta a su observación es necesario traer a colación el antecedente y la necesidad que surge desde el JARDÍN para adelantar el presente proceso de selección que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantó durante la vigencia de 2020, el proceso de selección JBB-CMA-0010-2020 cuyo objeto correspondió a *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS,*

INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS".

Como resultado se suscribió el contrato de consultoría JBB-CTO-1057-2020, con objeto: *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS REQUERIDOS".*

Como producto de la ejecución del contrato No. 1057-2020, la entidad recibió los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, cantidades y presupuesto para la construcción de nuevas edificaciones al interior del Jardín Botánico, que contemplaron áreas como Científica y Laboratorio, Aula Chowa, Aula Ambiental, Educativa, Administrativa, Cafetería y Área Técnica, Almacén, Control Interno y Nodos Humedales. En consecuencia, se otorgó la modificación de licencia vigente mediante la Resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No 1 de Bogotá DC Arq. Ruth Cubillos Salamanca conforme a la NSR 10, para 05 edificaciones en un piso de altura y que constituyen el sustento técnico para la configuración del presente proceso de selección.

Por otro lado, de acuerdo con las consideraciones que contiene el Decreto 092 de 2010 *"Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10"* se aclara que el Reglamento NSR-10 actualiza todos los temas incluidos en el Reglamento NSR-98 y además adiciona algunos temas nuevos dentro de los cuales se destacan las prescripciones para el diseño y construcción de estructuras para hacerlas más efectivas en la defensa de la vida de los ciudadanos y del patrimonio del Estado y los particulares ante su ocurrencia.

Resulta indispensable para el presente proceso que la experiencia acreditada por los interesados en participar sea en construcción de edificaciones con base en la normatividad vigente Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, en pro de brindar espacios seguros e instalaciones adecuadas para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, requisito que resulta ser proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En este sentido, no se acepta la observación.

2. MEGAOBRAS INFRAESTRUCTURA SAS. CO1.MSG.4625250. 24 de marzo de 2023 / 3:41

solicitamos de la manera mas respetuosa a la entiendad tener en cuenta solamente para la experiencia especifica lo siguiente (Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción de edificaciones debe tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción d e equipamientos públicos o privados.) .

Pues al solicitar que (***Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción de laboratorios de biotecnología***) , es demasiado especifica la experiencia solicitada, cuando el fin del proceso son la ejecucicion de obras civiles direccionadas a las construccio n de entidades ya sean publicas o privadas.

para presevar el prinicipio de transparencia solicitamos a la entiedad reconsiderar estas solicitud pues la experiencia exigida da pie para que s e este direccionando el proceo.

Respuesta: En atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

NOTA: *Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas*

	luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*

VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

3. GRUPO CERTAIN & ASOCIADOS SAS

3.1.

1. En lo referente a la Experiencia del Proponente solicitamos a la entidad retirar del pliego definitivo el requerimiento de que uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia acredite la construcción de Laboratorios de Biotecnología, ya que este requisito limita la participación de oferentes, en cambio solicitamos requerir que uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia acredite construcción de edificaciones institucionales tales como Colegios, Hospitales.

Respuesta: En atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de

certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

3.2.

2. Solicitamos a la entidad que el requerimiento del personal (Directo de Obra) se le solicite solo al oferente adjudicatario el proceso.

Respuesta: En atención a los requisitos técnicos requeridos para la ejecución de la obra, como lo es el equipo mínimo de trabajo, resulta proporcional y conveniente que aquellos interesados en participar en el presente proceso de selección acrediten contar con mínimo el DIRECTOR DE OBRA, lo cual permite también evidenciar la capacidad técnica y organizacional para la ejecución del contrato.

Se precisa que, de los 8 perfiles que conforman el equipo mínimo de trabajo requeridos para la ejecución de la obra, solo como requisito habilitante técnico se solicita que los proponentes acrediten 1 de ellos, el DIRECTOR DE OBRA; los demás profesionales se solicitará su acreditación al adjudicatario del proceso, de acuerdo con los señalado en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

3.3.

3. Se le recuerda a la entidad que después de pandemia la economía del país se ha visto golpeada y las empresas dedicadas a la construcción no han sido ajenas a esto, por tal motivo se le solita a la entidad cambiar lo Índices de capacidad Financiera de la siguiente manera:

 Liquides: mayor o igual a 1

 Endeudamiento: menor o igual al 85%

 Capital de Trabajo: cambiarlo por y solicitar un patrimonio mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

 Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,05

 Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,01

Respuesta: En atención a la observación realizada resulta preciso destacar que los indicadores establecidos en el proyecto de pliego de condiciones responden al resultado del estudio del sector, objeto del presente proceso donde se tuvo en cuenta **el presupuesto, la experiencia de la Entidad y el manejo en este tipo de procesos** además de ser elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad no encuentra viable modificar los indicadores establecidos.

Sin embargo, es importante resaltar que el pliego de condiciones señala la posibilidad que tienen los interesados en participar en cualquier proceso contractual, cumpliendo con los requisitos habilitantes **mediante la utilización de las figuras asociativas como lo son el consorcio o la unión temporal**, lo que les permitiría participar en igualdad de condiciones y ampliaría la pluralidad de oferentes.

Ahora bien, resulta pertinente señalar que tal como lo indica el proyecto de pliego de condiciones la Entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, por lo que atendiendo a lo allí dispuesto se realizará la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2020, 2021 y/o 2022), lo que permitirá una mayor pluralidad al proceso.

4. LUIS MILTON ORTIZ VERGEL. CO1.MSG.4640916. 29 de marzo de 2023 / 1:49

* En cuanto al requerimiento de la experiencia para acreditar la construcción de un Laboratorio de Biotecnologia, este es un requisito va más allá de la descripción del objeto del proyecto, por lo que la entidad quiere enfocar funcionalidad de la edificacion que a la construcción de la e dificacion en la cual irá a funcionar un laboratorio. Por lo anterior solictitamos a la entidad cambiar el requerimiento por "EDIFICACIONES E N LA CUALES SE EVIDENCIE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION INSTITUCIONAL COMO COLEGIOS, HOSPITALES, UNI VERSIDADES", ya que la obra civil corresponde directamente a edificaciones en general, no obstante ,aun dentro de al descripción del objeto a desarrollar indica claramente "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCI ONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJU STE"..,

Respuesta: En atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

NOTA: *Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
	Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación. *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en*

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

5. DORADO ASOCIADOS. CO1.MSG.4645822. 30 de marzo de 2023 / 11:52:23

Solicitamos se amplié la experiencia a CONSTRUCCION DE LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA O CONSTRUCCION DE LABORATORIOS ALTERNATIVOS MULTIFUNCIONALES con el fin de no limitar la participación plural en el proceso

Con respecto al personal de obra se requiere:

Cant.	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Director deobra	Ingeniero civil, o Arquitecto. Con posgrado en Ingeniería Civil, o Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Construcciones, o Gerencia de Obra, o Gerencia Integral de Obra, o afines.	Profesional con diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias. Experiencia Especifica como director de obra de tres (3) contratos, de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados, cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2. Dentro de la experiencia específica aportada deberá contar con un (1) contrato como director de obra o residente o gerente de obra en construcción de edificaciones destinadas a equipamiento público o privados que incluyan la construcción de laboratorios de biotecnología.	100%

Solicito se amplie el perfil a ingeniero civil o arquitecto con posgrado en la rama de la ingeniería o la arquitectura y que uno de los contratos es te relacionado con CONSTRUCCION DE LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA O LABORATORIOS ALTENATIVOS MULTIFUNCIONALES, limi tar la experiencia a limitarlos a LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA no permite la participación plural

Respuesta: En atención a las observaciones se procede a indicar que:

- Respecto a la experiencia específica del proponente y en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

NOTA: *Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia*

	específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

- *(…)"*

- Con relación a la experiencia mínima del Director de obra y con el fin de garantizar la pluralidad de la participación de oferentes, se procede a aceptar la observación parcialmente, la cual quedará de la siguiente de manera:

"19. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Cant.	***PERFIL***	***FORMACIÓN ACADÉMICA***	***EXPERIENCIA***	***DEDICACIÓN***
1	*Director de obra*	*Ingeniero civil, o Arquitecto.* *Con posgrado en Ingeniería Civil, o Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Construcciones, o Gerencia de Obra, o*	Profesional con diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias. Experiencia Especifica como director de obra de tres (3) contratos, de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados, cuya sumatoria correspondaa 785,36 m2. Dentro de la experiencia específica aportada deberá contar con un (1) contrato como director de obra o residente o gerente de obra en	*100%*

		Gerencia Integral de Obra, o afines.	construcción de edificaciones destinadas a equipamiento público o privados que incluyan la construcción **y/o adecuación y/o ampliación de laboratorio de biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento**. Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experienciaespecífica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10	

Cant.	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Residente de obra	Arquitecto, o Ingeniero Civil Con posgrado en Ingeniería Civil, o Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Construcciones, o Gerencia de Obra, o Gerencia Integral de Obra, o afines	Profesional con diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias. Experiencia Especifica como residente de obra de tres (3) contratos de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados. Dentro de la experiencia específica aportada deberá contar con un (1) contrato como residente de obra en construcción de edificaciones destinadas a equipamiento público o privados, cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2. Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil Con posgrado en estructuras o afines al rol a desempeñar	Profesional con diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias. Experiencia Especifica como especialista estructural de obras civiles en tres (3) contratos de obras de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados, cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2. Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10	30%
1			Profesional con diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias.	

Cant.	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
	Especialista Hidráulico.	*Ingeniero Civil, con posgrado en hidráulica, y/o recursos hidráulicos, y/o en aguas y saneamiento ambiental o afines al rol a desempeñar*	*Experiencia especifica comoespecialista hidráulico de tres (3) contratos en obras civiles de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados. cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2.* *Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*	*30%*
1	*Ingeniero eléctrico*	*Ingeniero eléctrico, o Ingeniero electricista.*	*Profesional de diez (10) años de experiencia general contada a partir de la terminación de materias.* *Experiencia especifica como ingeniero eléctrico o ingeniero electricista de tres (3) contratos de obras civiles de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados., cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2.* *Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*	*30%*
1	*Profesional ambiental*	*Ingeniero Ambiental, o afines al rol a desempeñar* *y/o* *Ingeniero y/o Arquitecto con posgrado en el NBC de la Ingeniería ambiental y/o sanitaria, o afines*	*Profesional de cuatro (4) años de experiencia general contada a partir de la terminación de materias.* *Experiencia especifica comoespecialista ambiental de tres (3) contratos en obras civiles de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados. que dentro de las actividades ejecutadas contenga planes de manejos ambientales o aspectos ambientales.*	*50%*

Cant.	*PERFIL*	*FORMACIÓN ACADÉMICA*	*EXPERIENCIA*	*DEDICACIÓN*
			Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10	
1	*Profesional en SST – SISO*	*Técnico Profesional en Seguridad o Salud en el trabajo o afines* *o* *Profesional en Salud Ocupacional o en Seguridad en Salud en el trabajo o afines* *o* *Profesional en cualquier área con postgrado en Seguridad o Salud en el trabajo o afines* *Adicionalmente, cada uno de estos perfiles debe acreditar:* *- Curso de 50 horas en sistemas de gestión* *- Curso de coordinador de alturas vigente.* *- Presentar la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.*	*Profesional de cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la licencia otorgada como SISO por la entidad competente.* *Experiencia especifica como SISO (Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional) de dos (2) contratos en proyectos de construcción de edificaciones, o en proyectos de infraestructura y/u Obras civiles, cuya sumatoria corresponda a 785,36m2.* *Las dos (2) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*	*100%*
1	*INSPECTOR DE OBRA.*	*Tecnólogo o Técnico en obras civiles o en construcciones o Maestro de Obras, debidamente titulado y con matrícula.*	*Con experiencia mínima certificada de cinco (5) años, contados a partir de la terminación de materias.* *Experiencia relacionada como Inspector de obra en mínimo dos (2) contratos de obras civiles de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados. cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2.*	*100%*

Cant.	*PERFIL*	*FORMACIÓN ACADÉMICA*	*EXPERIENCIA*	*DEDICACIÓN*
			Las dos (2) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10	

No obstante haberse definido un equipo mínimo sujeto a aprobación del interventor, el contratista deberá contar, para la ejecución del contrato, con todo el recurso humano necesario para cumplir integralmente con las obligaciones que contraiga con la suscripción del mismo.

Nota 1: *se dará aplicación a la equivalencia del título de postgrado (en los perfiles que se requiera) por dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima requerida, según el perfil.*

Se precisa que esta equivalencia opera solo para acreditar la formación de postgrado en los perfiles requeridos y no será viceversa, es decir, no se aceptará formación académica adicional para suplir la experiencia mínima solicitada."

"27.7. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar con su oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del siguiente perfil, a efectos de la habilitación de su propuesta.

Cant.	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Director de obra	Ingeniero civil, o Arquitecto. Con posgrado en Ingeniería Civil, o Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Construcciones, o Gerencia de Obra, o Gerencia Integral de Obra, o afines.	Profesional con diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias. Experiencia Especifica como director de obra de tres (3) contratos, de construcción de edificaciones destinadas a equipamientos públicos o privados, cuya sumatoria corresponda a 785,36 m2. Dentro de la experiencia específica aportada deberá contar con un (1) contrato como director de obra o residente o gerente de obra en construcción de edificaciones destinadas a equipamiento público o privados que incluyan la construcción **y/o adecuación y/o ampliación de laboratorio de biotecnología o**	100%

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

			biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento. Las tres (3) certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10	

Nota 1: *Para la validación de los demás perfiles, el proponente adjudicatario deberá entregar los soportes de formación académica y experiencia a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, lo cual será requisito también para la suscripción del acta de inicio.*

Nota 2: *se dará aplicación a la equivalencia del título de postgrado (en los perfiles que se requiera) por dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima requerida, según el perfil.*

Se precisa que esta equivalencia opera solo para acreditar la formación de postgrado en los perfiles requeridos y no será viceversa, es decir, no se aceptará formación académica adicional para suplir la experiencia mínima solicitada."

6. **ANDRÉS FELIPE SUÁREZ ARIAS. CO1.MSG.4661292. 04 de abril de 2023 / 6:52:26**

6.1.

OBSERVACIONES

1. publicar el desglose del AIU. Recordar que es parte integral del presupuesto, por lo que es fundamental conocer que analisis realizo la entid ad y que costos se estn contemplando en el.

Respuesta: Se publicará junto con el acto de apertura y el pliego de condiciones definitivo en la plataforma Secop II, el desglose del AIU que forma parte integral del presupuesto.

6.2.

OBSERVACIONES:

1. Con respecto a la experiencia especifica consideramos que la exigencia de aportar una obra de un LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA es un requisito muy cerrado y limitante, asi las cosas oedimos a la entidad permitir como requisito cualquier construccion de laboratorio , siem pre y cuando esten enfocados a investigaciones cientificas bien sea en quimica fisica, o biologia.

Respuesta: Se acepta la observación y se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la pluralidad de la participación de oferentes.

6.3.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

2. Cosideramos que los laboratorios de BIOINFORMATICA deben ser tenidos en cuenta pues se ajustan a lo solicitado por la entidad, pero so licitamos a la entidad hacer claridad para evitar discusiones futuras.

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

6.4.

3.Solicitamos a la entidad en el factor de puntuacion de CUADRILLAS ADICIONALES, otorgar el mayor puntaje a quien oferte una cudrilla. la e xigencia de dos cuadrillas de de un oficila y tres auyudantes resulta una exigencia muy alta y honerosa y no se entiende como pretende la e ntidad que el futuro contratista cubra gastos no pagos de tan alto costo. Esto genera detrimento a la economia y poca a la poca utilidad que s e recibe.

Respuesta: En atención a su observación se precisa que el factor de calidad *"CUADRILLAS ADICIONALES"* constituyen condiciones técnicas adicionales que para el JARDÍN

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

representan ventajas de calidad o de funcionamiento que contribuyen a la eficiencia y rendimiento en la ejecución de la obra, garantizando el principio de selección objetiva.

Así, los criterios ponderables son elementos que no limitan la participación del oferente, por lo tanto, es potestad del proponente si los oferta o no, teniendo en cuenta el análisis económico que realice cada proponente para la presentación de la propuesta.

7. COMPAÑÍA ABC SAS

7.1.

1. En el numeral 5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS literal b) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE se establece la acreditación de MÁXIMO TRES (3) contratos terminados o liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios **72101507-72102905-72121101-72141511-72151102-81101513.** Es decir, que según dicho numeral se debe acreditar hasta el cuarto nivel de al menos 3 de los códigos establecidos. Sin embargo, en la nota 1 del literal (d) adjunta a dicho numeral y en la nota 3 del literal (e) también adjunta a dicho numeral se establece que la experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad aclaración de dicho requerimiento teniendo en cuenta lo que plantea Colombia compra eficiente, que aunque el código requerido para una licitación incluya un producto, en el RUP el proponente indica los códigos correspondientes al tercer nivel, es decir la codificación a certificar debe constar de seis dígitos, los cuales corresponden al segmento, familia y clase, por ello, al certificar la clase se certifica todos los productos que se encuentren dentro de la misma.

Respuesta: Es pertinente precisar que la experiencia general del proponente se acreditará mediante el Registro Único de Proponente, el cual trae hasta el tercer nivel la clasificación de los códigos UNSPSC, por lo tanto, para acreditar la experiencia general se aclara que el JARDÍN revisará los códigos UNSPSC requeridos en el literal b. y siguientes del Pliego de Condiciones hasta el tercer nivel, independientemente de la discriminación hasta “la clase”.

7.2.

2. En el numeral 5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS literal (f) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE GENERAL se establece la acreditación de como máximo 3 certificaciones, donde una de ellas debe acreditar experiencia en la construcción de laboratorios de biotecnología. Solicitamos a la entidad no limitar la pluralidad de oferentes con este requerimiento tan específico, pues bien, el oferente podría acreditar experiencia en **construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de un laboratorio de biotecnología** y de esta manera cumplir con la experiencia necesaria sin afectar la naturaleza del objeto del proceso de convocatoria. Al modificar dicho requerimiento sería necesario modificar el literal (i) del numeral en mención.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

7.3.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

3. En el numeral 5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS literal (k) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE se establece que el proponente deberá aportar con su oferta los documentos que acrediten el perfil de un Director de obra con un porcentaje de dedicación del 100%. Solicitamos a la Entidad disminuir dicho porcentaje de participación a un 30%, teniendo en cuenta que la Entidad está requiriendo una residencia de obra que acredite los mismo 10 años de experiencia general del director y con las mismas condiciones de formación académica, la cual estará el 100% en obra. Además, es necesario que la Entidad tenga en cuenta los costos de administración que demandan una dirección del 100% según lo establece las asignaciones salariales de la Función pública. Solicitamos también comedidamente que se modifique la experiencia específica a aportar por el director de obra, teniendo en cuenta la petición de modificación de la experiencia especifica del proceso así: "Dentro de la experiencia especifica aportada deberá contar con (1) contrato como director de obra o residente o gerente de obra en construcción de edificaciones destinadas a equipamiento público o privado que incluyan **construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de un laboratorio de biotecnología.**

Respuesta: En atención a la observación presentada, procederemos a responder la misma así:

- Reducir la dedicación del Director de obra del 100% al 30%, no resulta procedente teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, ya que se debe atender 5 frentes de obra al mismo tiempo, por esta razón resulta conveniente técnicamente contar con dicha disponibilidad. De igual forma, es necesario aclarar que dentro del presupuesto del proyecto se contempló como gasto contar con un Director de obra que cuente con una disponibilidad del 100% en el proyecto.

 En consecuencia, no se acepta la observación de esta solicitud.

Con relación de la experiencia específica del proponente es pertinente precisar que **Respuesta:** en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
	Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación. *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR C&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES. CO1.MSG.4659477. 04 de abril de 2023 / 11:53:25 y CO1.MSG.4660024 04 de abril de 2023 / 2:41:07

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

8.1.

1. Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad se tenga en cuenta una fórmula de reajuste de los precios del contrato, lo anterior basados en las alzas y fluctuaciones que insumos como el acero, estructura metálica, Concreto, granulares etc. han tenido en los últimos meses, la recesión económica, la inflación actual del país, el alza del dólar y la incertidumbre actual, dicho lo anterior solicitamos que se establezca desde esta etapa una fórmula que sea aplicada en la etapa de obra durante la ejecución del contrato.

Respuesta: En atención a la observación es importante precisar que cada proponente debe estructurar su propuesta teniendo en cuenta los riesgos previsibles que puedan existir, y como riesgo previsible se tiene en cuenta precisamente el Incremento de los precios del mercado o en el transporte de los elementos requeridos en el contrato de obra por fluctuación y volatilidad de la TMR, tal como consta en la matriz de riesgos que se encuentra publicado en la plataforma Secop II. Por lo tanto, el proponente para presentar su propuesta económica debe tener en cuenta en sus costos precisamente esta variable.

En consecuencia, no se acepta la observación.

8.2.

2. Nos permitimos solicitar a la entidad sea publicado el desglose del AIU que se contempló para el presente proceso, de igual forma presentar el porcentaje contemplado para A, para I y para U.

Respuesta: Se publicará en la plataforma Secop II, el desglose del AIU que forma parte integral del presupuesto.

8.3.

3. Solicitamos a la entidad describir cuales serían los impuestos y estampillas que deben contemplarse dentro del AIU del posible oferente y como se realizara el descuento de los mismos.

Respuesta: Se publicará en la plataforma Secop II, el desglose del AIU que forma parte integral del presupuesto y en el cual se encuentra detallado los impuestos y estampillas aplicables para el futuro contrato a suscribir.

8.4.

4. Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.

Respuesta: Se precisa que para proceder al reconocimiento de la “I” de Imprevistos del AIU, el contratista deberá hacer entrega a la Interventoría de la justificación del pago de imprevistos con un informe técnico donde se detalle la ejecución de los mismos, incluyendo el registro fotográfico. En todo caso, la Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre lo avalado por la

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Interventoría en este punto. Los imprevistos se entenderán que estarán sujetos a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito o causa extraña y no podrá ser una actividad de obra no prevista.

8.5.

5. Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.

Respuesta: De acuerdo con los documentos previos que justifican el presente proceso, se aclara que los estudios y diseños fue resultado de la ejecución del contrato No. 1057-2020.

La entidad recibió los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, cantidades y presupuesto para la construcción de nuevas edificaciones al interior del Jardín Botánico, que contemplaron áreas como Científica y Laboratorio, Aula Chowa, Aula Ambiental, Educativa, Administrativa, Cafetería y Área Técnica, Almacén, Control Interno y Nodos Humedales, en consecuencia, se otorgó la modificación de licencia vigente mediante la Resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No 1 de Bogotá DC Arq. Ruth Cubillos Salamanca conforme a la NSR 10, para 05 edificaciones en un piso de altura y que constituyen el sustento técnico para la configuración del presente proceso de selección.

Igualmente, la obligación específica No. 3 del futuro contratista establece *"Revisar los estudios y diseños entregados por el Jardín Botánico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y suscribir el acta de apropiación de estudios y diseños. En el caso de presentar inquietudes o aclaraciones sobre los documentos informar al Interventor del contrato de forma oportuna y dentro del tiempo establecido para el cumplimiento de la obligación"*, por lo tanto, se establece el tiempo en el cual el contratista verificará los estudios y diseños que serán entregados por el Jardín, una vez suscrito el contrato.

También es importante señalar que de acuerdo con el numeral 10.14 del Pliego de Condiciones *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS"* se prevé: *"En todos aquellos casos en que por algún motivo de la realización de la etapa de apropiación de los estudios y diseños se presenten variaciones a los planos del proyecto, el CONTRATISTA dentro del desarrollo del proceso constructivo para cada capítulo deberá presentar las actualizaciones respectivas de los planos, si a ello hubiere lugar, antes de ejecutar las obras. Para ello deberá entregar planos detallados, los que serán lo suficientemente claros, en escalas apropiadas, para ser socializados y aprobados por la interventoría, el Jardín o quien designe la Entidad. Igualmente, al término del proyecto el contratista deberá entregar los planos récord de la obra ejecutada."*.

De la misma forma, se precisa que al Consultor le asiste la responsabilidad y obligación de atender y responder todas las observaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

8.6.

6. Solicitamos a la entidad definir cuáles son los ITEMS que se encuentran en el presupuesto que NO son modificables.

Respuesta: Se aclara que los ítems que se encuentran en el proceso NO son modificables, en razón a su descripción, cantidad estimada. En consecuencia, para la presentación correcta de la propuesta económica, los proponentes deberán diligenciar el valor unitario ofertado, teniendo que no supere el valor unitario ni total estimado del presupuesto, la descripción de los ítems ni sus cantidades, so pena de rechazo.

8.7.

7. Amablemente nos permitimos a la entidad cargar a la plataforma SECOP II las especificaciones técnicas de todos los ítems del presupuesto.

Respuesta: Se informa a los interesados en participar en el presente proceso que en la plataforma Secop II se encuentra publicado los detalles estructurales, la planimetría de cada edificio, el presupuesto que detalla las especificaciones del proyecto, al igual que el complemento de especificaciones generales y particulares de las edificaciones, con el fin que el proponente pueda estructurar la propuesta.

Igualmente, se precisa que el futuro contratista deberá verificar los estudios y diseños que serán entregados por el Jardín, una vez suscrito el contrato.

8.8.

8. Solicitamos a la entidad aclarar que incluye el precio global contemplado para seguridad y salud en el trabajo, al igual que las medidas de manejo ambiental y gestión ambiental y ensayos de laboratorio.

Respuesta: Se precisa que la actividad de seguridad y salud en el trabajo debe tener en cuenta la relación de las obligaciones relacionadas con seguridad social y trabajo, a las obligaciones referentes al sistema de gestión y clausulas ambientales y de sostenibilidad y que se encuentran detalladas en el Pliego de Condiciones, por tal motivo, el ítem hace referencia al cumplimiento de tales obligaciones y a las demás derivadas por la normatividad que regula la materia.

8.9.

9. Solicitamos a la entidad cargar a la plataforma SECOP II el formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por el oferente.

Respuesta: Se informa que se procederá a la publicación de la oferta económica en la plataforma Secop II.

8.10

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

10. En cuanto a la experiencia descrita en el **numeral f) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE GENERAL (OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS)** amablemente nos permitimos solicitar a la entidad que se permita la construcción de edificaciones descritas en el grupo I – INSTITUCIONALES y L – LUGARES DE REUNIÓN de la NSR-10, en vez del requerimiento de *"construcción de laboratorios de biotecnología"* lo anterior dado que los grupos del título K de la NSR-10 mencionados tiene relación con el objeto a construir, sin embargo el requerimiento de los laboratorios, es un requerimiento que no garantiza la pluralidad de las ofertas, dado que 1 de cada 20 empresas constructoras debe cumplir con dicho requerimiento, dicho lo anterior solicitamos a la entidad ampliar la experiencia especifica solicitada, dado que de seguir en las condiciones actuales en el presente proceso máximo podrá presentarse un oferente, demostrando así el favorecimiento del proceso.

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

8.11.

11. Solicitamos a la entidad describir el personal mínimo requerido para la ejecución del presente contrato y la dedicación de los mismos.

Respuesta: Se precisa que en el numeral 10.28 del Pliego de Condiciones se encuentra el detalle del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, así como la dedicación de los mismos.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

8.12.

12. Solicitamos a la entidad aclarar las especificaciones del "cerramiento de obra TEMÁTICO" que se plantea como factor puntuable en el pliego de condiciones.

Respuesta: Se informa a los futuros interesados en participar en el presente proceso, que en el literal b. del numeral 6.7 del Pliego de Condiciones *"Cerramiento temático"* se encuentra el alcance de las especificaciones que tendrá este ofrecimiento adicional, sin costo para la Entidad.

Entre ellos se encuentra que el cerramiento deberá ser en estructura metálica o lona impermeable con una altura mínima de 2 metros según el diseño presentado por el Jardín impresión al 100%, cubriendo la visibilidad de la obra y para mayor claridad se incluyó en el Pliego de Condiciones imágenes de referencia para este ofrecimiento.

8.13.

1. Para el ítem 8.7.1 *"Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m"* la entidad en el presupuesto oficial en la columna de cantidad total NO suma las cantidades de cada uno de los escenarios, pues esta suma da como resultado **2360 m3,** sin embargo, la entidad solo tiene 260 en esta columna, por lo que amablemente solicitamos realizar la respectiva aclaración.

Respuesta: Una vez revisado el ítem 8.7.1 del presupuesto oficial, se aclara que consiste en un error de digitación en el resultado final de la suma, el cual es de 2360 m3, sin embargo, el valor total de esta actividad si contiene la sumatoria parcial de cada edificación, es decir, el valor total es el que está establecido dentro del presupuesto. En consecuencia, se hará las precisiones del caso en el Presupuesto.

8.14.

2. De igual forma para el ítem 8.8.11 *"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS PEFRABICADA, CAPACIDAD 250 Litros (Incluye accesorios de conexión, y todo lo necesario para su correcta instalación.")"* La entidad tiene previsto en la columna de cantidad total 2 unidades, pero en el valor total solo se tiene en cuenta una unidad, esto se debe a que en el escenario "CIENTIFICA" se tiene la cantidad de 1 pero no el valor parcial, por lo que la entidad al sumar el valor parcial de todos los escenarios no tiene en cuenta el valor parcial de este, es decir se presenta una inconsistencia en el presupuesto, por lo que solicitamos a la entidad o aclarar la cantidad o ubicar el valor unitario en la casilla correspondiente.

Respuesta: De igual manera que en el caso anterior, se aclara que la Entidad realizó la suma de los valores parciales establecidos para cada edificación y no tuvo en cuenta el valor establecido dentro de la calidad total, por tal motivo, se procederá a corregir el valor (01) unidad en el Presupuesto. Se aclara que esta modificación no afecta el valor del presupuesto definitivo, teniendo en cuenta que siempre se tuvo el suministro, transporte e instalación de una sola trampa de grasas en la edificación de control interno.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDIFICALIA SAS

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

9.1.

Experiencia Específica

Se solicita que la entidad no limite la experiencia solo a certificaciones bajo la norma Nr-10 sino que le dé cabida a todas las certificaciones bajo la norma Nr-98

Respuesta: Con el fin de dar respuesta a su observación es necesario traer a colación el antecedente y la necesidad que surge desde el JARDÍN para adelantar el presente proceso de selección que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantó durante la vigencia de 2020, el proceso de selección JBB-CMA-0010-2020 cuyo objeto correspondió a *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS"*.

Como resultado se suscribió el contrato de consultoría JBB-CTO-1057-2020, con objeto: *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS REQUERIDOS".*

Como producto de la ejecución del contrato No. 1057-2020, la entidad recibió los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, cantidades y presupuesto para la construcción de nuevas edificaciones al interior del Jardín Botánico, que contemplaron áreas como Científica y Laboratorio, Aula Chowa, Aula Ambiental, Educativa, Administrativa, Cafetería y Área Técnica, Almacén, Control Interno y Nodos Humedales. En consecuencia, se otorgó la modificación de licencia vigente mediante la Resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No 1 de Bogotá DC Arq. Ruth Cubillos Salamanca conforme a la NSR 10, para 05 edificaciones en un piso de altura y que constituyen el sustento técnico para la configuración del presente proceso de selección.

Por otro lado, de acuerdo con las consideraciones que contiene el Decreto 092 de 2010 *"Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10"* se aclara que el Reglamento NSR-10 actualiza todos los temas incluidos en el Reglamento NSR-98 y además adiciona algunos temas nuevos dentro de los cuales se destacan las prescripciones para el diseño y construcción de estructuras para hacerlas más efectivas en la defensa de la vida de los ciudadanos y del patrimonio del Estado y los particulares ante su ocurrencia.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Resulta indispensable para el presente proceso que la experiencia acreditada por los interesados en participar sea en construcción de edificaciones con base en la normatividad vigente Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, en pro de brindar espacios seguros e instalaciones adecuadas para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado.

En este sentido, no se acepta la observación.

9.2.

Se solicita suprimir la certificación con un laboratorio en biotecnología ya que esta solicitud solo esta generado direccionamientos saliéndose del principio del pliego tipo y se reduce a una minoría la participación .

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

10. OBSERVACIÓN DEL GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA SAS. CO1.MSG.4660459del 4 de abril de 2023 / 3:57:24

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

De manera atenta solicitamos a la entidad en cuanto a la experiencia especifica que la certificación solicitada de Una (1) construcción de labor atorios de biotecnología se permita acreditar con Una (1) certificación de construcción de edificaciones institucionales, con el fin de con el fin d e ampliar la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

11. OBSERVACIÓN DE INVERSIONES GYS SAS. CO1.MSG.4663270 del 5 de abril de 2023 / 2:59:00

11.1.

De manera atenta solicitamos disminuir los años de experiencia que solicitan para el profesionsl SST de 5 a 3 anos, considerando que tras an os de experiencia en obra de igual manitud a la que se va a ejectura es mas que suficiente para tal proceso.

Respuesta: En atención a la naturaleza del proceso y en razón a los diferentes frentes de obra que se efectuarán de manera paralela, es pertinente contar con un profesional SST que

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

cuente con amplia experiencia para atender las obligaciones derivadas de la obra y que resultan de vital importancia para la protección y seguridad de los trabajadores que estarán en las intervenciones.

Por lo anterior no se acepta la observación.

11.2.

tambien se solicita que el titulo de especialista en gerencia de proyectos para el residente de obra se pueda suplir con equivalencia por años de esperiencia especifica.

Respuesta: En atención a la naturaleza del proceso y con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, se acepta la observación, por lo tanto, se aclara que en los perfiles señalados en el numeral 10.28 del Pliego de Condiciones *"EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO"* que se requiera en su formación académica "postgrado" se dará aplicación a la siguiente regla de equivalencia *"se dará aplicación a la equivalencia del título de postgrado (en los perfiles que se requiera) por dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima requerida, según el perfil.*

Se precisa que esta equivalencia opera solo para acreditar la formación de postgrado en los perfiles requeridos y no será viceversa, es decir, no se aceptará formación académica adicional para suplir la experiencia mínima solicitada"

12. OBSERVACIÓN MENSAJE CO1.MSG.4666100 10 de abril 2023 / 11:19:51

Amablemente se solicita avalar como experiencia Laboratorios orientados a investigar, des arrollar y aplicar técnicas informáticas y computacionales para permitir y mejorar el manejo de datos biológicos para aplicarlos en el manejo de tecnologías diagnosticas, pues se ajust an a la definición dada por la entidad para laboratorios de biotecnología.

Es importante la respuesta para una participación segura y evitar discusiones futuras.

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

13. OBSERVACIÓN DE CONSORCIO PROSUMAC. CO1.MSG.4646995 del 30 de marzo 2023 / 3:16:54

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Respecto al pliego de condiciones publicado por la entidad para el proceso de la referencia, nos permitimos manifestar que como lo han notado las Altas Cortes, la licitación pública o concurso público, constitucionalmente es el procedimiento de selección del contratista, dirigido a selección objetiva, por tal motivo, la libre concurrencia está relacionada con el mandato de igualdad de oportunidades, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política y con el derecho a la libre competencia, reconocido en el artículo 333 ibídem, así como con los demás principios de la función administrativa. Siendo este principio, desde el punto de vista de la entidad estatal, el que asegura la pluralidad de competidores, lo que a su vez redunda en mejores ofertas en beneficio de la eficiencia.

Por este motivo, en aras de no limitar la pluralidad de oferentes en este proceso con requerimientos muy específicos, **solicitamos comedidamente a la entidad modificar el requerimiento para las certificaciones de la experiencia especifica respecto al requerimiento de un (1) contrato debe certificar la construcción de laboratorio de biotecnología donde sus obras hayan sido ejecutadas después del 15 de julio de 2010 por un (1) contrato donde se certifique la construcción de un laboratorio de biotecnología después de la normativa sismorresistente de NSR98.**

Es necesario que la Entidad contratante tenga en cuenta que la normativa NSR-10 es normativa sismorresistente en la cual el oferente puede demostrar experiencia en la construcción de edificaciones dentro de la vigencia de la NSR-10 con los contratos que se aporten para la acreditación de experiencia general, sin que el contrato que se aporte para acreditar experiencia específica en laboratorio de biotecnología haya sido necesariamente ejecutado dentro de la vigencia de la NSR-10.

Solicitamos a la entidad no limitar la pluralidad de oferentes con este requerimiento tan específico, pues bien, el oferente podría acreditar experiencia en construcción de un laboratorio de biotecnología sin límite de vigencia temporal no necesariamente después del 15 de julio de 2010, por otra parte, el oferente también podría acreditar experiencia en Construcción de edificaciones bajo la normativa NSR-10, y de esta manera cumplir con la

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

experiencia necesaria acorde a la naturaleza del objeto del presente proceso, sin que se limite la pluralidad de los oferentes y la participación en el proceso.

Esto, encaminado a cumplir el principio de selección objetiva mencionado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 específicamente en su numeral 1 "*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.* ***La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor***" (negrilla y subraya fuera de texto) ya que el objeto y naturaleza del presente proceso no es la realización de estudios y diseños aplicando la NSR10 para las nuevas edificaciones del Jardin Botanico sino la construcción de estas y por consiguiente la experiencia en construcción en cumplimiento de la normatividad sismorresistente del país es validad desde la aplicación de la NSR-98. Además, para construir y cumplir con los objetivos dispuestos en el presente proceso haber ejecutado la construcción de un laboratorio de biotecnología después del 15 de julio de 2010 no comprobaría un desperdicia o habilidad adicional ni llegaría a ser un punto de quiebre que pueda llevar a la falla o incumplimiento la ejecución del presente proceso.

Cordialmente,

JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLA

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
	Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

De igual manera, se trae a colación el antecedente y la necesidad que surge desde el JARDÍN para adelantar el presente proceso de selección que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantó durante la vigencia de 2020, el proceso de selección JBB-CMA-0010-2020 cuyo objeto correspondió a *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS"*.

Como resultado se suscribió el contrato de consultoría JBB-CTO-1057-2020, con objeto: *"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS REQUERIDOS".*

Como producto de la ejecución del contrato No. 1057-2020, la entidad recibió los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, cantidades y presupuesto para la construcción de nuevas edificaciones al interior del Jardín Botánico, que contemplaron áreas como Científica y Laboratorio, Aula Chowa, Aula Ambiental, Educativa, Administrativa, Cafetería y Área Técnica, Almacén, Control Interno y Nodos Humedales. En consecuencia, se otorgó la modificación de licencia vigente mediante la Resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No 1 de Bogotá DC Arq. Ruth Cubillos Salamanca conforme a la NSR 10, para 05 edificaciones en un piso de altura y que constituyen el sustento técnico para la configuración del presente proceso de selección.

Por otro lado, de acuerdo con las consideraciones que contiene el Decreto 092 de 2010 *"Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10"* se aclara que el Reglamento NSR-10 actualiza todos los temas incluidos en el Reglamento NSR-98 y además adiciona algunos temas nuevos dentro de los cuales se destacan las prescripciones para el diseño y construcción de estructuras para hacerlas más efectivas en la defensa de la vida de los ciudadanos y del patrimonio del Estado y los particulares ante su ocurrencia.

Resulta indispensable para el presente proceso que la experiencia acreditada por los interesados en participar sea en construcción de edificaciones con base en la normatividad vigente Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, en pro de brindar espacios seguros e instalaciones adecuadas para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, requisito que resulta ser proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

14. OBSERVACIÓN CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ESTELAR SAS. 10 de abril de 2023

En Referencia a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE GENERAL:** "se solicita una certificación de experiencia en la **CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA.** Al respecto queremos manifestar que para dar mayor participación a los proponentes y con el objeto de tener un proceso transparente y sin ningún sesgo solicitamos que para esta experiencia se puedan presentar contratos en el que tengan laboratorios en general ya que estos cuentan con las mismas características básicas de acuerdo a la definición de lo que significa: **LABORATORIO "LUGAR DOTADO DE MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES, EXPERIMENTOS, PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO O TÉCNICO"**

Agradeciendo de antemano la atención a mi solicitud

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
	Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

15. OBSERVACIÓN COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI SAS

Descripción del proceso PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO
De: COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI SAS
Usuario: FRANCISCO ACOSTA NEIRA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(10/04/2023 11:19:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4666100
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al proceso

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Amablemente se solicita avalar como experiencia Laboratorios orientados a investigar, desarrollar y aplicar técnicas informáticas y computaci onales para permitir y mejorar el manejo de datos biológicos para aplicarlos en el manejo de tecnologías diagnosticas, pues se ajustan a la def inición dada por la entidad para laboratorios de biotecnología.

Es importante la respuesta para una participación segura y evitar discusiones futuras.

Respuesta: en atención a la naturaleza del proyecto y las áreas a intervenir se requiere contar con un contratista que acredita experiencia en la intervención de estos espacios, no obstante, y en atención a la observación se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar la participación de oferentes, por lo tanto, se acepta la observación de forma parcial, con el fin de ampliar los tipos de experiencia en la intervención de laboratorios, teniendo en cuenta la siguiente definición:

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA-BIOLOGIA	Para el presente proceso se entenderá como el lugar ubicado en instituciones de educación superior, empresas, organizaciones públicas o privadas1, dotado de los medios necesarios2 en que se desarrollan actividades de investigación científica3, aplicando los principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biología4, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, la Morfo fisiología, la Genética y la Ecología o la biotecnolifia. Espacios en donde se desarrolla ciencia y tecnología.

En consecuencia, el numeral 27 y ss. del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"27.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

***NOTA:** Entiéndase por ampliación la definición dada en el capítulo 16.1 Definiciones del presente documento.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

27.3. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo tres (03) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas a partir del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos*

27.4. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con tres (03) certificaciones.*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36 metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados.* *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

27.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos TERMINADOS O LIQUIDADOS al momento del cierre del proceso de selección, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos

N° DE CERTIFICACIONES:	*Máximo con Cuatro (04) certificaciones.*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Construcción de edificaciones cuya sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 1571 mts2 destinadas a equipamientos públicos o privados desarrolladas en las modalidades de obra nueva o ampliación.* *Una (1) de las certificaciones deben acreditar experiencia en la construcción* ***y/o adecuación y/o ampliación de laboratorios de investigación de Biotecnología o biología en cualquiera de las disciplinas de esta área de conocimiento.*** *Una (01) de las certificaciones deben tener mínimo 785,36*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	metros cuadrados de construcción de equipamientos públicos o privados. *Las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia específica deberán demostrar que las obras fueron ejecutadas luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10*
VALOR:	*Cuya sumatoria sea igual o superior al PRESUPUESTO oficial del proyecto, ponderado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 5.458,3492 SMMLV.*

NOTA 1: *Las condiciones de acreditación de EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES serán las mismas indicadas en el capítulo relacionado con la experiencia general del proponente que certifique calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.*

NOTA 2: *GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LA MISMAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS INDICADOS ANTERIORMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS CALIDADES DE PROPONENTES.*

NOTA 3: *LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 9-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES O INTERVENTORES.

TODAS LAS CERTIFICACIONES APORTADAS DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP A EXCEPCIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

(…)"

Atentamente,

AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	Nombres y Apellidos	***Vo.Bo.***	***Fecha***
Revisó técnico Secretaría General:	*Elkin Cantor Coordinador Infraestructura*		
Elaboró técnico Secretaría General:	*Piedad Mejía Briñez - Profesional de Apoyo Técnico*		
Elaboró Jurídico – Secretaría General:	*Claudia Flórez Valiente Profesional de Apoyo Jurídico*		
Revisó Jurídico – Secretaría General:	*Rafael Sanguino Profesional de Apoyo Jurídico*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria General Jardín Botánico José Celestino Mutis.			

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071